



Claves de una República

Por Alberto B. Bianchi

Sin ahondar en sofisticaciones, puede decirse que una República es una forma de gobierno fundada en la elección popular de los gobernantes, que ejercen el poder por un período limitado y con responsabilidad por sus actos. Todo ello, además, está escrito en una Constitución que da la cobertura formal al sistema, encargándose de establecer los mandatos electivos, su tiempo de duración y los sistemas de control, empezando por la separación de poderes.

La experiencia indica, sin embargo, que algo tan simple de explicar, es muy difícil de realizar. Todos sabemos que la existencia de la Constitución es indispensable, pero lejos está de asegurar, por sí, la vida republicana plena. Es como si pretendiéramos estar sanos porque la autoridad sanitaria nos ha extendido un certificado de vacunación.

Curiosamente los gobiernos autoritarios se apoyan muchas veces en la existencia formal de la Constitución, porque les asegura la apariencia de la democracia en dos aspectos que les resultan esenciales: la elección popular de sus mandatos y la periodicidad ficta de los mismos. Esos controles formales, sin embargo, no son suficiente y las pruebas abundan.

Nadie puede sostener que la fórmula matrimonial o la sucesión presidencial indefinida de marido a mujer son republicanas. La primera es un atentado a la separación de poderes y la segunda es propia de una monarquía. Sin embargo, la Constitución no las prohíbe expresamente, pues su articulado no puede imaginar o prohibir todas las picardías políticas.

¿Cuáles son entonces las claves reales para que la Constitución cumpla debidamente con sus fines y no se transforme en una carta de legitimación de los gobiernos autoritarios?

La regla de oro es que nadie puede sentarse a gobernar como se sienta en un directorio el accionista principal de una sociedad anónima. En una República nadie es el dueño de nada, ni puede comportarse como tal. En una República el que gobierna gerencia, porque ya es mucho gerenciar.

Por supuesto que sin controles esto es imposible. La abstinencia de poder es una virtud que, por su propia naturaleza, los políticos no practican, pues si la practicasen no serían políticos, serían filósofos.

Hay que ayudarlos entonces a que no se comporten como un niño frente a una torta de chocolate y la mejor manera de lograrlo es que haya dos partidos políticos que se equilibren recíprocamente en el ejercicio del poder.

La Constitución no lo dice, ni tiene que decirlo, pero el funcionamiento de toda su estructura depende de que las fuerzas políticas estén equilibradamente distribuidas en no mucho más de dos partidos, que se alternen regularmente en el ejercicio del poder y se controlen recíprocamente.

En los Estados Unidos la existencia tradicional de esos dos partidos, ha impedido que alguien se sienta el dueño absoluto del poder. Por el contrario, en la Argentina esta experiencia no la conocemos.

Hasta la Ley Saenz Peña, gobernó el Unicato del Partido Autonomista Nacional. Desde 1916 hasta la llegada del peronismo, la Unión Cívica Radical sólo fue derrotada

por el golpe de Estado o por la proscripción de sus candidatos y en 1945 el país se partió en dos mitades, tan heterogéneas la una como la otra. La gran diferencia es que mientras una de ellas se ha agrupado bajo las banderas del populismo y ha encontrado un credo común allí, la otra no ha logrado los más elementales consensos.

Nos consolamos entonces pensando que tenemos una “democracia joven”. No es cierto. No hay que confundir juventud con inmadurez. Una es un estadio pasajero, la otra puede ser permanente y la historia argentina lo demuestra.

No pretendo que la existencia de dos partidos equilibrados sea la panacea universal. La democracia misma no lo es. En todo caso, como decía Churchill, la democracia es el peor de todos los sistemas, después de todos los demás. Pero es, al menos, un punto de partida que asegura una vigencia más real de los controles que establece la Constitución.

Bregaremos entonces por la independencia del Poder Judicial y por la vigencia del sistema federal, que son los repartos de poder formal que establece la Constitución, pero ninguno de ellos será verdaderamente efectivo mientras subsista el Unicato.